

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>s</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Marzo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE ULTRAMAR

##### SUBSECRETARÍA

Habiendo resultado desierto el turno de traslación para el cual se insertó la oportuna convocatoria en la *Gaceta de Madrid* de 24 de Noviembre último, para proveer la cátedra correspondiente al segundo curso de Derecho procesal, civil, penal, canónico y administrativo y Teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos, que se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana; en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 22 del propio mes de Noviembre antes citado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del reglamento para la provisión de cátedras de 7 de Diciembre de 1880, ó 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870, y con arreglo al Real decreto de 30 de Noviembre de 1883, dictado por el Ministerio de Fomento, se anuncia la provisión de la citada cátedra por el turno de concurso, según corresponde.

La referida Cátedra se halla dotada con 600 pesos de sueldo y 900 de sobresueldo. El Profesor que sea nombrado para ella, además de tener derecho á pasaje gratis para él y su familia para la isla de Cuba, por cuenta del Estado, como los demás funcionarios públicos que pasan á prestar sus servicios á Ultramar, tendrá ingreso en el escalafón de los Catedráticos numerarios de la Universidad de la Habana, con la misma antigüedad que tuviere reconocida en el escalafón de los de su clase en la Península.

Pueden tomar parte en el concurso los Catedráticos numerarios de asignatura igual á la vacante, así como los supernumerarios ó Auxiliares de la misma facultad con derecho al ascenso que reúnan las condiciones y requi-

sitos que previene el Real decreto de 23 de Agosto de 1888; unos y otros deben además poseer los títulos académicos y profesionales de su clase.

Los aspirantes que se hallen en activo servicio dirigirán, dentro del plazo improrrogable de sesenta días, sus solicitudes debidamente documentadas á esta Subsecretaría, por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza oficial, dentro del mismo plazo expresado, lo harán también á esta Subsecretaría por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según el art. 47 del reglamento citado anteriormente, de 15 de Enero de 1870, esta resolución debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se haga desde luego, sin más aviso que el presente.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, se inserta en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento general y demás fines expresados. Madrid 20 de Febrero de 1894.—El Subsecretario, José Sánchez Guerra.

(Gaceta del 21 de Febrero).

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 661

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

Habiendo sido autorizado por la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos para desempeñar el cargo de Agente especial en esta provincia de la Junta directiva del gremio de fabricantes de cerillas, por la que con arreglo á la condición 12.<sup>a</sup> de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, se ha designado para ejercer la inspección y vigilancia y perseguir la defraudación y el contrabando de las cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos á D. Nicolás Riutort y Perelló, se le da á conocer al público por medio del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Tarragona 2 de Marzo de 1894.—El Delegado de Hacienda, Ricardo de Medina.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

#### CONTABILIDAD

Relación de los pueblos que han ingresado cantidades en la Depositaria de fondos provinciales desde el 16 al 28 del corriente mes, con expresión del día, cantidad y concepto á que ésta se refiere.

Día	Ayuntamiento	Concepto	Pesetas Cs.
16	Senant .....	Contingente resto 92-93.....	63'79
17	Montblanch.....	Idem á c/ 93-94.....	1.046'13
»	Rasquera .....	Idem id.....	379'25
»	Idem.....	Filoxera 3. <sup>er</sup> trimestre id.....	9'48
19	Torre de Fontaubella..	Contingente resto 92-93.....	112'48
»	Idem.....	Idem á c/ 93-94.....	50
»	Molá.....	Idem 3. <sup>er</sup> trimestre id.....	334'48
»	Borjas del Campo.....	Idem á c/ 93-94.....	350
»	Idem.....	Filoxera 93-94.....	128'66
»	Riudecols.....	Idem 1. <sup>er</sup> semestre id.....	233'65
»	Idem.....	Contingente resto 1. <sup>er</sup> semestre id.	591'03
20	San Jaime Domenys..	Idem 2. <sup>o</sup> trimestre id.....	460
»	Constantí.....	Idem á c/ 92-93.....	500
»	Idem.....	Idem 93-94.....	500
»	Tivisa.....	Idem id.....	2.128'98
»	Idem.....	Filoxera 2. <sup>o</sup> semestre id.....	134'92
21	Riudecañas.....	Contingente á c/ id.....	500
»	Torroja.....	Idem resto 89-90.....	0'70
»	Idem.....	Idem 92-93.....	626'85
22	Riba.....	Idem á c/ 93-94.....	300
»	Bisbal de Falset.....	Idem 3. <sup>er</sup> trimestre id.....	169'23
»	Idem.....	Filoxera 2. <sup>o</sup> semestre id.....	52'46
23	Catllar.....	Contingente á c/ 93-94.....	250
»	Mora de Ebro.....	Idem á c/ 92-93.....	1.038
»	Idem.....	Idem 93-94.....	500
»	Ascó.....	Idem id.....	2.164'13
»	Altafulla.....	Idem id.....	250
24	Colldejou.....	Idem 92-93.....	65
»	Idem.....	Idem 93-94.....	65
»	Solivella.....	Idem resto 92-93.....	200'03
»	Idem.....	Filoxera resto 91-92.....	1
»	Idem.....	Idem 92-93.....	69'99
»	Ribarroja.....	Contingente á c/ 93-94.....	850
26	Nulles.....	Idem 1. <sup>er</sup> trimestre id.....	238'73
»	García.....	Idem á c/ id.....	400
»	Guiamets.....	Idem resto 3. <sup>er</sup> trimestre id.....	106'48
»	Idem.....	Filoxera id. id.....	23'65
»	Valls.....	Contingente á c/ id.....	750
»	Espluga de Francolí..	Idem 92-93.....	400
27	Vilarradona.....	Idem 93-94.....	600
»	Santa Oliva.....	Idem id.....	400
»	Capsanes.....	Idem id.....	200
»	Llorach.....	Idem resto 3. <sup>er</sup> trimestre id.....	74'93
»	Idem.....	Filoxera resto 92-93.....	13'38
»	Idem.....	Idem 1. <sup>er</sup> trimestre 93-94.....	13'86
»	Ceballá del Condado..	Idem todo el año.....	38'53
»	Idem.....	Contingente 1. <sup>er</sup> semestre id.....	232'92
28	Vilavert.....	Idem á c/ 93-94.....	239
»	Falset.....	Idem id.....	100
»	Pobla de Masaluca....	Idem id.....	100

Tarragona 28 de Febrero de 1894.—El Presidente, Antonio de Magriñá.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Tarragona

El día 4 de Abril próximo, á las doce en punto de la mañana y bajo mi presidencia, se verificará en las Casas Consistoriales la subasta por pujas á la llana de las obras de construcción de cintas y bordillos en la calle del Gobernador González, sección comprendida entre las calles de la Unión y Fortuny, quedando el presupuesto y pliegos de condiciones expuestos en la Secretaría municipal.

Y en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 4 de Enero de 1883, se hace público que servirá de tipo máximo para hacer proposiciones la cantidad de 1.560 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata, debiendo depositar los licitadores como fianza provisional para tomar parte en la subasta la cantidad de 78 pesetas equivalentes al 5 por 100 del valor total de la obra y 156 ó sea el 10 por 100 como fianza definitiva después de adjudicado el remate.

Las obras deberán terminarse en el preciso plazo de un mes, y la cantidad por la que se adjudique, se abonará por mitad en dos plazos; el 1.º cuando esté ejecutada la mitad de las obras, y el 2.º después de la recepción definitiva.

Tarragona 2 de Marzo de 1894.—  
El Alcalde, Avelino Morera.

Núm. 663

Con arreglo á lo que previene el artículo 146 de la ley Municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, los proyectos de presupuestos adicionales á los ordinarios: municipal y zona de ensanche del actual año económico, formados en cumplimiento de lo que previene el art. 41 de dicha ley y demás disposiciones vigentes.

Tarragona 2 de Marzo de 1894.—  
El Alcalde, Avelino Morera.

Núm. 664

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilarrodona

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días; durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Vilarrodona 1.º de Marzo de 1894.—  
El Alcalde, José Soler.

Núm. 665

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de García

Terminado el apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1894-95, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, conforme á lo dispuesto en el artículo 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, al objeto de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

García 1.º de Marzo de 1894.—  
El Alcalde, Lorenzo Anguera.

Núm. 666

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
Vilella baja

Confecionado el apéndice al amillaramiento para 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el 1.º al 15 del mes de Marzo.

Vilella baja 28 de Febrero de 1894.  
El Alcalde, José Masip.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 667

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de veinte y ocho de Febrero último, dictada en los autos de quiebra de Ramón Esplugas Torné, se cita á los acreedores del mismo para la Junta general que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana del día treinta del actual, á fin de proceder al nombramiento de Síndicos, debiendo presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos.

Reus dos de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 668

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Gandesa.

Por el presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Meix en nombre y representación de Doña Tecla Buñill Capdevila, vecina de Reus, contra Juan Grau Ferré, que lo es de Benisanet, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de los inmuebles que á continuación se expresan:

Una finca rústica, sita en el término de Benisanet y partida llamada «Basesnoves», de cabida una hectárea cincuenta y dos áreas y diez centiáreas, plantada de olivos, almendros, algarrobos é higueras, con tierras de sembradura y monte bajo; linda al Este con viuda de Bautista Grau, al Sur con el término de Miravet, al Oeste con Bautista Miró y Norte con José Llarch y Bautista Andreu; justipreciada en mil trescientas cincuenta pesetas.....1.350 ptas.

Otra finca rústica llamada «Huerto», sita dentro el perímetro urbanizado de la población antes dicha y entre las calles de San Vicente y de la Cruz, terreno regadío, con naranjos y otros árboles frutales, tiene un pozo de noria y un algibe con dos cobertizos, de cabida doce áreas setenta y seis centiáreas; linda al Este con callejón sin salida, al Sur calle de San Vicente, Raimunda Roca y otros, al Oeste con Abdon Cot y Norte con Bautista Ripoll antes Antonia Roca y con casa de Juan Grau; justipreciada en dos mil diez pesetas.....2.010 ptas.

La mitad proindiviso de otra finca rústica sita en el término municipal de la antes dicha villa y partida llamada «Plá», de cabida una hectárea veinte y una áreas sesenta y ocho centiáreas, plantada de viña con algunos almendros jóvenes; linda al Este con José Mosegui, al Sur con viuda de Esteban Sans, al Oeste con camino y Norte con Domingo Amposta; justipreciada dicha mitad, en mil cuatrocientas cincuenta pesetas..1.450 ptas.

La mitad proindiviso de otra finca rústica sita en el indicado término y partida llamada «Carmena», de cabida cuatro áreas setenta y tres centiáreas, terreno de sembradura con higueras; linda al Este con el río Ebro, al Sur con Raimunda Roca, Oeste con el camino de Miravet y Norte Carlos Vinaixa; justipreciada dicha mitad en treinta pesetas.....30 ptas.

Cuyas fincas le han sido embargadas al deudor Juan Grau Ferré en méritos de los aludidos autos, y se advierte que servirá de tipo para la misma el importe de la tasación; que

no obran en los autos ni en Escribanía los títulos de pertenencia de las descritas fincas, pero que éstas están inscritas en el Registro de la propiedad de este partido á nombre del deudor; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación de dichos inmuebles; que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán hacer el depósito prevenido por la ley, y por último que el remate se celebrará el día veinte y uno de Marzo próximo venidero y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado.

Gandesa veinte y uno de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Por disposición de S. S., el Escribano, Licenciado, José García.

Núm. 669

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Gandesa.

En méritos de los autos ejecutivos promovidos por el Procurador de este Juzgado D. José Meix é Ibáñez, en nombre y representación de D. José Compte y Suñé, soltero, mayor de edad, propietario, vecino de la villa de Fatarella, contra una finca rústica especialmente hipotecada para la seguridad del crédito reclamado, se saca á pública subasta por término de veinte días el siguiente inmueble:

Una finca rústica llamada «Guardiola», sita en término de esta ciudad y partida «Guardioles», de cabida seis hectáreas sesenta y nueve áreas veinte y cuatro centiáreas, tierra campa con olivos, higueras y viña; lindante á Oriente con tierras de Juan Domelech, á Mediodía con Juan Bautista Aubá, á Poniente con Joaquín Aubá y á Norte con Cuadrilla; cuya finca ha sido justipreciada ó tasada pericialmente por valor de la cantidad de seis mil setecientos noventa pesetas, por cuya cantidad se pone en venta; señalándose para la subasta el día veinte y uno de Marzo próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja sucursal de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos, debiéndose advertir que no se han suplido previamente la falta de títulos de la propiedad, no existiendo más datos que los que resulten del Registro de la propiedad, de los cuales pueden enterarse en la Escribanía del que autoriza, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningún otro.

Dado en Gandesa á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Valentín Faura.

Núm. 670

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Gandesa.

En méritos de autos de ejecución de sentencia procedentes de un juicio declarativo de menor cuantía promovido por la representación de D. Carlos Monner y Pellisa, vecino de Corbera, contra Juan Llop Borrás de ignorado paradero en reclamación de pesetas, se sacan á pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes inmuebles:

Una finca rústica sita en el término de Villalba, partida «Barranch», de

cabida diez jornales y medio, tierra sembradura, plantada de olivos, almendros é higueras y parte garriga; linda á Oriente Juan Llop, Mediodía y Poniente Gabriel Borrás y con tierras del Juan Llop Borrás, de valor cuatro mil ochocientos cuarenta pesetas, según tasación pericial.

Otra finca rústica, era de trillar, sita en el propio término partida «Plans de las Eras», cabida quince áreas veinte y una centiáreas, dentro de la cual existe una casita; linda Este tierras de Serafin Suñé, Sur Vicente Ferrer, Oeste viuda de Gabriel Ferré, Norte Lorenzo Ferré y Serafin Suñé, de valor quinientas diez pesetas, según tasación pericial.

Por cuyas cantidades se ponen en venta, señalándose para la subasta el día veinte y ocho de Marzo próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado depósito del diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se consigna que no existen títulos de propiedad, no teniendo más autos que los que resultan del Registro de la propiedad de este partido; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, pudiéndolos examinar en la Escribanía del que autoriza.

Dado en Gandesa á veinte y uno de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Por mandado de S. S., Valentín Faura.

Núm. 671

CÉDULA DE CITATORIA

Juzgado municipal de Flix

En méritos de demanda á juicio civil verbal, promovida por el vecino de esta villa Marcos Cervelló Cervelló, cesionario de Joaquín Hierro Galcerá, ambos de esta vecindad, contra los herederos de Gregorio Cervelló Sales, sobre reclamación de doscientas cuarenta pesetas que este reconoció en documento privado deber al Hierro, y desconociéndose la personalidad y domicilio de la parte demandada, el Sr. Juez municipal ha dictado con esta fecha en los referidos autos la providencia contensiva del particular siguiente:

«En méritos de lo expuesto, S. S. se ha dignado señalar las diez de la mañana del día treinta de los corrientes para la celebración del mencionado juicio que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, al que concurrirán las partes provistas de las pruebas que les convenga, á cuyo efecto se les cite; debiendo tener lugar la de la parte demandada por medio de edictos, el uno expuesto en el lugar del Juzgado y el otro que se remitirá al muy Ilustre Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne ordenar su inserción en el Boletín oficial de la misma; conforme por asimilación al artículo setecientos veinte y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil.»

Y para que tenga efecto la citación de la parte demandada, firmo la presente cédula que visa el Sr. Juez municipal en Flix á uno de Marzo mil ochocientos noventa y cuatro.—Joaquín Arraez.—V.º B.º—El Juez municipal, Miguel Ferrús.